MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0396-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de mayo de 2021.

VISTO:

El Informe N° 52-2021-GTySI/MPP, de fecha 12 de mayo de 2021, de la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información; el Informe N° 557-2021-GAJ/MPP, de fecha 26 de mayo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO :

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N^0 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 083-2019-A/MPP, de fecha 28 de enero de 2019, se designó al Ing. Robert Alexis Aguilar Correa, como funcionario responsable de la elaboración y actualización institucional que se difunda, a través del Portal de Internet de la Municipalidad, en aplicación de lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S.N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM.;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 316-2021-A/MPP, de fecha 05 de mayo de 2021, se da por concluida las funciones del Ing. Robert Alexis Aguilar Correa, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina del Centro de Información y Estadística y se designa en su reemplazo al Lic. en Estadística Yeison Javier Gallardo Piedra;

Que, la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, ante el cese de funciones del Ing. Robert Alexis Aguilar Correa, a través del Informe N° 52-2021-GTySI/MPP, de fecha 12 de mayo de 2021, recomienda se designe al Lic. en Estadística Yeison Javier Gallardo Piedra, como funcionario responsable de la elaboración y actualización institucional que se difunda, a través del Portal de Internet de la Municipalidad, en aplicación de lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S.N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM.;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 557-2021-GAJ/MPP, de fecha 26 de mayo de 2021, opinó que mediante Resolución de Alcaldía, se modifique la Resolución de Alcaldía N° 083-2019-A/MPP, de fecha 28 de enero de 2019, conforme lo solicita la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 26 de mayo de 2021 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0396-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución de Alcaldía N° 083-2019-A/MPP, de fecha 28 de enero de 2019, en consecuencia designar Lic. en Estadística Yeison Javier Gallardo Piedra, como funcionario responsable de la elaboración y actualización institucional que se difunda, a través del Portal de Internet de la Municipalidad, en aplicación de lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S.N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer, la Publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Diaz Dios
ALCALDE